

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX 54 -0387 - 4255513

SALTA, 12 ABR 2010

EXPEDIENTE N° 10.532/2009

R- DNAT- 2010 - 0278

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por el Geól. Gonzalo Mauro DE LA HOZ ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 109 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas la que aconseja: *“Aceptar la solicitud de inscripción a la Carrera del Doctorado en Ciencias Geológicas presentada por el Geól. Gonzalo Mauro De la Hoz, para desarrollar el tema “EVOLUCIÓN MAGMÁTICA Y METALOGENESIS DEL GRANITO LOS RATONES, SIERRA DE FIAMBALÁ, CATAMARCA”, bajo la dirección de la Dra. Alicia Kirschbaum y la codirección del Dr. Jorge Coniglio”*

Que a fs. 110 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja, aprobar la inscripción al Doctorado en Ciencias Geológicas del Geól, Gonzalo Mauro DE LA HOZ;

Que a fs. 111 obra Despacho 109-10 de Consejo y Comisiones que solicita la emisión de la presente;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inc 28

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Geól. Gonzalo Mauro DE LA HOZ.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas del Geól. Gonzalo Mauro DE LA HOZ – D.N.I.N° 28.902.127 por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. Esta inscripción queda sujeta a la presentación del diploma de Grado y Certificado Análítico de materias, debidamente legalizados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Geól. Gonzalo Mauro DE LA HOZ, titulado: *“EVOLUCIÓN MAGMÁTICA Y METALOGENESIS DEL GRANITO LOS RATONES, SIERRA DE FIAMBALÁ, CATAMARCA”*.-

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que la Dra. Alicia KIRSCHBAUM y el Dr. Jorge CONIGLIO, se desempeñen respectivamente, como Director y Co-Director de esta Tesis Doctoral.-

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y el cumplimiento del requisito del idioma Inglés, el que deberá acreditarse antes de la finalización del segundo año de inscripción en la carrera, de acuerdo a la reglamentación vigente.-

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.532/2009

R- DNAT – 2010- 0278

ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera tiene un costo de Pesos Trescientos (\$300) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción. Posteriormente podrá ser efectivizada en dos cuotas cuyos vencimientos operarán el 30 de abril y el 30 de octubre de cada año. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

ARTICULO 8°.- De la suma que se recaude, el 95% deberá ser entregado a la Dra. Rosa A. MARQUILLAS, Directora de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones que prevé la carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% restante será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios - Derechos- de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 861/99 de la CONEAU.-

ARTICULO 10°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 11°.- Publicar en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
mer.



Lic. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. GUILLERMO ANDRÉS BAUDINO
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales